



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ordinario Rad. 680013103008-2011-00352-01

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con la constancia que antecede, se acepta el desistimiento de las pretensiones presentado conjuntamente por los apoderados judiciales de la parte demandante y demandada el día 25 de agosto de 2020.

Sin condena en costas por existir acuerdo entre las partes.

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Civil 004
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

719f7bb6b319b50e29a04911f5f9cfcf1200a1f07b39a893657c5c9cfc02a504

Documento generado en 13/09/2021 03:02:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**